

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 21. feb--24. Pasa a despacho de la señora Juez el presente memorial, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 331
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Teresa de Jesús Riascos Plata
Demandado: Herminsún Villaci Ávila
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00383-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito del estudiante de derecho que funge como apoderado judicial del extremo demandante, sustituyendo el poder a él conferido a otra estudiante de derecho, y como quiera que lo solicitado es procedente, conforme lo dispone el artículo 75 del C.G.P se accederá a ello.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

RECONOCER personería al estudiante de derecho LINA MARCELA LASERNA CHAMORRO identificada con cédula No. 1.006.308.917, practicante de consultorio jurídico de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Palmira, para representar los intereses de la demandante, de conformidad con el Art. 30 del Decreto 96 de 1971 (mod. Ley 583/200 art.º)

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL

Juez

4

Firmado Por:

Claudia Viviana Chaverra Cañaveral
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd3bcbc7220503f5447f5f154a332d3b6fe2f11a93e39e0345808abc42eaf57a**

Documento generado en 21/02/2024 12:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>